

viembre, se notifica a Fernando Vaamonde Robles, con DNI 11968684-J, con último domicilio conocido en calle Las Bodegas, n.º 3, en Arcenillas (Zamora), la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, relativo al interesado por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 31 de diciembre de 2007 por retiro, sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de marzo de 2008. Período del pago indebido: 1 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2008. Importe total a reintegrar por pago indebido: Cuatro mil setenta y cuatro euros con dos céntimos.

El reintegro del pago indebido que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia a nombre de Pagaduría Central de Haberes a la cuenta 0182/4008/24/0203970474, de acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles desde la publicación de esta notificación para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Sección de Retribuciones y Pagaduría o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la DIAE del Cuartel General del Ejército de Tierra, en calle Prim, 6 y 8 (28004 Madrid).

Madrid, 11 de agosto de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, «BOE» número 16), el Director de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, Manuel Galilea Trigo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

50.913/08. **Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Toledo por la que se hace público anuncio de investigación 2007 045 00002, finca rústica, sita en el termino municipal de Valmojado.**

Por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha iniciado por esta Delegación de Economía y Hacienda, expediente de investigación, conforme a lo establecido en la vigente ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical del siguiente inmueble:

Finca rústica, sita en el termino municipal de Valmojado, Parcela 39 Polígono 8, con una superficie de 1.224 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, carretera de Casarrubios; sur, parcela 164; este, parcela 166; y oeste, parcela 10039. Referencia catastral 45181A008000390000HX.

Lo que se hace publico de acuerdo con el artículo 47.b) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 20 del Reglamento de Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, a fin de que, los que se consideren afectados por estos expedientes y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de estos inmuebles, puedan alegar, por escrito, lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones, ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Toledo (Patrimonio del Estado), en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que concluya el periodo de exposición (quince días hábiles) al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valmojado.

Toledo, 11 de agosto de 2008.—El Jefe de Sección de Patrimonio del Estado, Ángel Parra Barrios.—Visto Bueno, la Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro Mesa.

MINISTERIO DEL INTERIOR

50.912/08. **Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra por el que se notifica la resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se declara caducado el procedimiento de nulidad de canje y se notifica la resolución de nuevo acuerdo de iniciación de expediente de nulidad.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda declarar la caducidad del expediente de iniciación del procedimiento para la declaración de nulidad del canje del permiso de conducción extranjero por el correspondiente español así como la resolución de iniciación de un nuevo expediente para la declaración de nulidad del canje del permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 44, Madrid 28027.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Guarnizo Alejandro. NIE: X3974016F.

Pamplona, 22 de julio de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico de Navarra, Vicente López Holgado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

50.914/08. **Resolución de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por la que ordena la publicación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de la totalidad de la subvención concedida en el ejercicio 2004 para los programas de «Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales» y «1.º Congreso Europeo de Mayores».**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse a efectos de notificación, el Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro derivado del Informe de Control Financiero efectuado por la Intervención General de la Seguridad Social, de la totalidad de la subvención concedida por este Instituto a la Confederación Europea de Mayores (CEMA), para la realización de los programas de «Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales» y «1.º Congreso Europeo de Mayores», con cargo a la convocatoria del año 2004. Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el interesado tendrá a su disposición el expediente, para que de acuerdo con lo establecido tanto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como de los artículos 42.3 y 51.1 de la Ley General de Subvenciones, alegue y presente los documentos que estime pertinentes ante el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), Área de Gestión de Programas de Mayores, teléfono 91.363.88.39, Avda. de la Ilustración, s/n con vuelta a cale Ginzo de Limia, número 58, 28029 de Madrid. Concepto: Acuerdo de Inicio de Expediente de reintegro de la totalidad de la subvención concedida para los programas «Mantenimiento, funcionamiento y activi-

dades habituales» y «1.º Congreso Europeo de Mayores», con cargo a la convocatoria del año 2004. Expediente número: 9/04. Interesado: Confederación Europea de Mayores (CEMA); domicilio: Calle Alfredo Culla, 2-B, 46018 Valencia; CIF: G-97315113; Importe: 48.515,35 euros, incluídos los correspondientes intereses de demora; Causa: Incumplimiento de la obligación de justificar prevista en los artículos 81.9.a) del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («BOE» del 29) y 17.1.a) de la Orden ministerial de 4 de febrero de 2004 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Área de Asuntos Sociales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus Organismos adscritos («BOE» del 11), e incumplimiento del artículo 12.d y e) de la citada Orden Ministerial de 4 de febrero de 2004, al no cumplir con las obligaciones de someterse a las actuaciones de Control Financiero correspondientes a la Intervención General de la Seguridad Social y no comunicar al IMSERSO la obtención de una subvención para la misma finalidad que la otorgada para el «1.º Congreso Europeo de Mayores» respectivamente.

Madrid, 17 de julio de 2008.—La Directora General, P. D. (Resolución 14/07/2006), el Secretario General, Ignacio Robles García.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

50.921/08. **Resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400/220 kV de «Torrente», en el término municipal de Torrente, en la provincia de Valencia, y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo reglamentario.

Resultando que remitidas por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» y al Ayuntamiento de Torrente, por el Ayuntamiento no se emite informe alguno y por Iberdrola se presentan alegaciones referentes al trazado del cable de 220 kV que son contestadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» quien manifiesta que el trazado ha sido consensuado con personal responsable de IBERINCO y de Iberdrola Distribución Eléctrica, no siendo aceptable por motivos de seguridad el recorrido alternativo que proponían. Dado traslado a Iberdrola de la contestación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no se